



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°050-2025-MPCH

Chincheros, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°09-2025-CM-MPCH de fecha 13 de mayo de 2025;

VISTO:

El Dictamen N°019-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL-GVA/CAG, opinión legal N°0215-2025-GAJ-MPCH, informe N°024-2025-JBSC-SGPMI-MPCH, informe N°070-2025-IVP-CH-GG/MCQ, informe N°021-2025-JBSC-SGPMI-MPCH, informe N°221-2025-MPCH/GIDUR/SMS, oficio N°156-2025-GR-APURÍMAC-SRCH-CLP/G, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de delegación de competencias entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Gobierno Regional de Apurímac, para la formulación del estudio de pre inversión, elaboración de expediente técnico, y la gestión de financiamiento y/o financiamiento con recursos propios la idea del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Transitabilidad del camino vecinal EMP.3S (Uripa) – EMP.102 (Huaccana) en el distrito de Anco Huallo y distrito de Ongoy - provincia de Chincheros - departamento de Apurímac", con código de idea N°352018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";



Que, mediante oficio N°156-2025-GR-APURÍMAC-SRCH-CLP/G, con registro de mesa de partes N°2871 de fecha 03 de abril de 2025, el Gerente de la Sub Región Chincheros, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de delegación de competencias entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Gobierno Regional de Apurímac, para la formulación del estudio de pre inversión, elaboración de expediente técnico, y la gestión de financiamiento y/o financiamiento con recursos propios la idea del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Transitabilidad del camino vecinal EMP.3S (Uripa) – EMP.102 (Huaccana) en el distrito de Anco Huallo y distrito de Ongoy - provincia de Chincheros - departamento de Apurímac";

Que, el objeto del convenio antes descritos, es la delegación de competencias de la Municipalidad al Gobierno Regional para la formulación del estudio de pre inversión, elaboración de expediente técnico, y gestión de financiamiento y/o financiamiento con recursos propios la idea del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad del camino vecinal EMP.3S (Uripa) – EMP.102 (Huaccana) del distrito de Anco Huallo y distrito de Ongoy – provincia de Chincheros – departamento de Apurímac" con código de idea N°352018, conforme a las normas del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y disponibilidad presupuestal del gobierno regional de Apurímac";

Que, mediante informe N°221-2025-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°2828 de fecha 08 de abril de 2025, el gerente de infraestructura de desarrollo urbano rural remite el convenio antes descrito a fin de que sea evaluado y aprobado por el pleno del concejo municipal;

Que, mediante informe N°021-2025-JBSC-SGPMI-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2881 de fecha 09 de abril de 2025, el subgerente de programación multianual de inversiones de esta Entidad, solicita información sobre la tipología y competencia del servicio, respecto al tramo comprendido en el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de Transitabilidad del camino vecinal EMP.3S (Uripa) – EMP.102 (Huaccana) en el distrito de Anco Huallo y distrito de Ongoy de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac";

Que, informe N°070-2025-IVP-CH-GG/MCQ, con registro de alcaldía N°105 de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente del Instituto Vial Provincial (IVP) de Chincheros, señala que el proyecto de inversión con código de idea N°352018 de acuerdo con el SINAC corresponde al código de ruta AP-522 y pertenece a la tipología de la red vial provincial, de competencia de la municipalidad provincial de Chincheros;

Que, mediante informe N°024-2025-JBSC-SGPMI-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3287 de fecha 25 de abril de 2025, el subgerente de programación multianual de inversiones, refiere que es necesario la suscripción del convenio antes descrito, de lo contrario no se podría iniciar la formulación de la idea de proyecto en mención;

Que, mediante opinión legal N°0215-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3514 y proveído de alcaldía en fecha 06 de mayo de 2025, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando a los informes señalados, este Despacho, considera viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de delegación de competencias entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Gobierno Regional de Apurímac, para la formulación del estudio de pre inversión, elaboración de expediente técnico, y la gestión de financiamiento y/o financiamiento con recursos propios la idea del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Transitabilidad del camino vecinal EMP.3S (Uripa) – EMP.102 (Huaccana) en el distrito de Anco Huallo y distrito de Ongoy - provincia de Chincheros - departamento de

Página 2 | 3



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Apurímac" con código de idea N°352018; Segundo.- Se recomienda elevar la propuesta de convenio al pleno del concejo municipal para su deliberación y/o aprobación (...);

Que, mediante Dictamen N°019-2025-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL – GVA/CAG, de fecha 06 de mayo de 2025, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan continuar con el trámite del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional de delegación de competencias entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Gobierno Regional de Apurímac, para la formulación del estudio de pre inversión, elaboración de expediente técnico, y la gestión de financiamiento y/o financiamiento con recursos propios la idea del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Transitabilidad del camino vecinal EMP.3S (Uripa) – EMP.102 (Huaccana) en el distrito de Anco Huallo y distrito de Ongoy - provincia de Chincheros - departamento de Apurímac", con código de idea N°352018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de esta Entidad la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de delegación de competencias entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Gobierno Regional de Apurímac, para la formulación del estudio de pre inversión, elaboración de expediente técnico, y la gestión de financiamiento y/o financiamiento con recursos propios la idea del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Transitabilidad del camino vecinal EMP.3S (Uripa) – EMP.102 (Huaccana) en el distrito de Anco Huallo y distrito de Ongoy - provincia de Chincheros - departamento de Apurímac", la misma que consta de quince (15) cláusulas, entrando en vigencia desde el día siguiente de la suscripción, hasta que se concluya con las obligaciones establecidas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Región Chincheros, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.I.D.U.R. 01
SUB REGIÓN CHINCHEROS 01
ALCALDÍA 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE